

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022 – 119**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, **se inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se observen las siguientes disposiciones:

- 1.- Aporte el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble, con una vigencia no superior a un (1) mes.
- 2.- Allegue el certificado Catastral del año 2022.
- 3.- De conformidad con el numeral 5 del art. 375 del C.G.P., allegue el **Certificado Especial** expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, en donde consten las personas que figuran como titulares de derechos reales principales sujetos a registro.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

<p>JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 15 de julio de 2022</p> <p>Por ESTADO N° 030 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaría</p>

Proceso n°: 2022- 119 Demandante: Milton Pacheco Moreno Demandado: Blanca Cecilia Rodríguez Garzón.

Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dc1eb17a360e077dcb075906b95caf3e9a64d86a90b2e7b7db3b25369457ec1**

Documento generado en 14/07/2022 04:44:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>